



70965

17 ABR 2023

BUIN,

DECRETO ALC N° 1210 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letras i) y j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

1.- El Decreto ALC. N° 2773 de fecha 23 de Octubre de 2018, en donde el señor Alcalde delega atribuciones y facultades alcaldicias en el Administrador Municipal, don Juan Rodrigo Astudillo Araya, en el sentido de Dictar resoluciones relativas a personal municipal.

2.- El Decreto ALC. N° 967 del 30 de Abril de 2021, Que aprueba el Protocolo para Alumnos en Práctica, elaborado por el Departamento de Presupuesto de la Secretaría Comunal de Planificación – SECPLA en conjunto con los Departamento de Contabilidad y Recursos Humanos de la Dirección de Administración y Finanzas.

3.- El Memo N° 704 del 10 de abril de 2023, enviado por el Director de Desarrollo Comunitario, mediante el cual solicita al Administrador Municipal, autorizar la práctica profesional de doña Sol Beatriz Alcaino Peña, estudiante de la carrera de *Psicología*, a contar del 10 de Abril de 2023.

4.- La resolución del Administrador Municipal.

DECRETO

1.- Autorizase la Práctica Profesional de doña **SOL BEATRIZ ALCAINO PEÑA**, Cedula de Identidad N° . Estudiante de la carrera de **Psicología**, para ser desarrollada en dependencias en la Oficina de Información Laboral, dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario, a contar del **10 de Abril AL 07 de Julio de 2023**, distribuidas en 44 horas semanales, hasta cumplir las 572 horas exigidas por su casa de estudios – Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de Chile.

2.- Déjese establecido que doña Sol Beatriz Alcaino Peña, se encuentra protegida por las disposiciones de la Ley N° 16.744 - Seguro Escolar.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JAA/GMG/VVS/IVR/ams

DISTRIBUCION:

- Secretaría Municipal
- DIDEKO
- Recursos Humanos



ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
Por Orden del señor Alcalde.